



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas  
FEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

27 JUL. 2023

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

## Resolución Administrativa

El Agustino 25 JUL 2023

### VISTO:

El expediente N° 23-030143, don Gustavo FRIAS MATOS, solicita el pago de vacaciones truncas del año 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 247-2021-HNHU-DG, de fecha 07 de Setiembre de 2021, a don Gustavo FRIAS MATOS, ingresó designado con el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Nivel F-3 CAP-P N° 043 del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 382-2021-HNHU-DG de fecha 09 de diciembre de 2021, se da termino a partir de la presente resolución al Abogado Gustavo FRIAS MATOS, en el cargo Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Nivel F-3 CAP-P N° 043 del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 256-2023-ACA/HNHU de fecha 05 de Julio de 2023 del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad Personal, informa que el Abogado Gustavo FRIAS MATOS con el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, consigna marcaciones desde el 08 de setiembre al 08 de diciembre de 2021;

Mediante Informe N° 461 -2023-APOB-UP-HNHU del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal de fecha 24 de Julio de 2023, don Gustavo FRIAS MATOS en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Nivel F-3, informa que su ingreso fue el 07 de Setiembre de 2021 hasta el 08 de Diciembre de 2021, acumulando un total de 03 meses, 01 día se le calcula las vacaciones truncas equivalente al monto de: MUC (S/. 757.49) y BET (S/. 738.16) sumados es (S/ .1,495.65);

Que, el numeral 4.1, artículo 4 de la referida norma jurídica, señala que: La Compensación vacacional: Es la compensación económica que se otorga al servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social;

Que, el numeral 4.2, artículo 4 de la referida norma jurídica señala que: La Compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga al servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe el servidor público, considerando los meses y



L. VARQUEZ M.

días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social;

Con el visto bueno de la Jefa de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2023, la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.**-Reconocer a favor del ex servidor don **Gustavo FRIAS MATOS**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Nivel F-3 del Hospital Nacional Hipólito Unanue, por concepto de vacaciones truncas equivalente al MUC Y BET, comprendido desde el 07 de Setiembre de 2021 hasta el 08 de Diciembre de 2021, la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 37/100 soles (S/. 386.37)**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y como se detalla a continuación;

<b>COMPENSACION VACACIONAL : MUC + BET</b>
PERIODO COMPENSACION VACACIONAL TRUNCAS 03 MESES + 01 DIA
MONTO UNICO CONSOLIDADO: S/. 757.49
BENEFICIO EXTRAORDINARIO TRANSITORIO: S/. 738.16
BASE DE CALCULO: S/. 1495.65
$1495.65/12 \times 3 = S/. 373.91 + 01 \text{ día } (S/.12.46) = S/. 386.37$

**Artículo 2º** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará a la asignación específica 2.1.19.21. de la Unidad Ejecutora 132 Hospital Nacional Hipólito Unanue.

**Artículo 3º.** El Área de Remuneraciones y Presupuesto es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

**Artículo 4º.**-Notificar la presente resolución al interesado.

**Artículo 5º.**- Encargar al Área de Registro y Escalafón a insertar la presente resolución al legajo personal.

**Regístrese y comuníquese**

LRVM/JP  
ZLL/Pensiones  
DISTRIBUCION  
Unidad de Personal  
Unidad de Contabilidad  
Presupuesto  
Remuneraciones  
Interesado

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ  
Jefa de la Unidad de Personal